



Programa de Salud Ocupacional de la Escuela Joaquín García Monge



Programa de Salud Ocupacional de la Escuela Joaquín García Monge

Tabla de Contenido

| | | |
|--------|--|----|
| 1. | Introducción | 4 |
| 2. | Acuerdo del Consejo de Salud Ocupacional | 8 |
| 3. | Diagnóstico de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo | 8 |
| 3.1. | Características generales de la empresa o institución..... | 9 |
| 3.2. | Descripción del proceso de trabajo..... | 11 |
| 3.3. | Investigación y registro de accidentes, incidentes, enfermedades y situación de los riesgos (condiciones y actos inseguros) | 14 |
| 3.4. | Descripción y análisis de los riesgos por proceso y por área..... | 14 |
| 3.4.1. | Clasificación Factores de riesgos laborales..... | 15 |
| 3.4.2. | Evaluación de los riesgos laborales | 20 |
| 4. | Política | 28 |
| 5. | Estrategias de intervención | 29 |
| 6. | Medidas de prevención | 29 |
| 7. | Planificación de la actividad preventiva..... | 32 |
| 8. | Mapas y riesgos | 36 |
| 9. | Formulación del Plan de Trabajo (cronograma de ejecución) | 38 |
| 10. | Seguimiento y control..... | 37 |

1. Introducción

El centro Educativo Joaquín García Monge, es consciente de la responsabilidad de adoptar las medidas para garantizar la salud ocupacional de toda la Comunidad Educativa de esta Institución, así queda claramente establecido en la normativa nacional.

Artículo 66 de la Constitución Política

“todo Patrono debe adoptar en sus empresas las medidas necesarias para la higiene y seguridad del trabajo”

Artículo 282 del Código de Trabajo

“Corre a cargo de todo patrono la obligación de adoptar, en los lugares de trabajo, las medidas para garantizar la salud ocupacional de los trabajadores, conforme a los términos de este Código, su reglamento, los reglamentos de salud ocupacional que se promulguen, y las recomendaciones que, en esta materia, formulen tanto el Consejo de Salud Ocupacional, como las autoridades de inspección del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Salud e Instituto Nacional de Seguros.”

Reglamento General de Seguridad e Higiene del Trabajo

ARTICULO 3° Todo patrono o su representante, intermediario o contratista, debe adoptar y poner en práctica en los centros de trabajo, por su exclusiva cuenta, medidas de seguridad e higiene adecuadas para proteger la vida, la salud, la integridad corporal y moral de los trabajadores, especialmente en lo relativo a:

- a. Edificaciones, instalaciones y condiciones ambientales;
- b. Operaciones y procesos de trabajos;
- c. Suministro, uso y mantenimiento de los equipos de protección personal;
- d. Colocación y mantenimiento de resguardos y protecciones de las máquinas y todo género de instalaciones;
- e. La reducción, por medio de medidas técnicas adecuadas, del impacto del ruido y de las vibraciones que puedan perjudicar a los trabajadores.

ARTICULO 4°- Son también obligaciones del patrono:

- a) Mantener en buen estado de conservación, funcionamiento y uso, la maquinaria, las instalaciones y las herramientas de trabajo;
- b) Promover la capacitación de su personal en materia de seguridad e higiene en el trabajo;

En el artículo 285 del Código de Trabajo se establece una obligación para la persona trabajadora con respecto al programa de salud ocupacional:

(...) Serán obligaciones del trabajador, además de las que señalan otras disposiciones de esta ley, las siguientes:

- c) Participar en la elaboración, planificación y ejecución de los programas de salud ocupacional en los centros de trabajo;
- (...)

De conformidad con lo anterior, el Consejo de Salud Ocupacional, CSO, por medio de esta guía facilita el proceso para la identificación y evaluación de los riesgos laborales, utilizando una metodología sencilla y de fácil aplicación, que aparece en los Cuadros No. 1, 2, 3 y 4 de este documento. Una forma rápida de leer y verificar las medidas de prevención y corrección que se implementan en el lugar de trabajo, es aplicando las plantillas que aparecen en los cuadros No. 5, 6 y 7.

El Programa de Salud Ocupacional (PSO) debe estar disponible en todo centro de trabajo para cuando así lo soliciten las autoridades competentes según el Artículo 282 del Código de Trabajo, las cuales son Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Seguros.

El Ministerio de Salud en el Artículo 40 del Reglamento General para Autorizaciones y Permisos Sanitarios de Funcionamiento Otorgados, Decreto N° 39472-S, (Publicado en el Diario Oficial La Gaceta, Alcance Digital No. 13 del 8/2/2016), se estableció la disposición:

“(...) Los Programas de Salud Ocupacional (...) deberán cumplir con lo establecido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por intermedio del Consejo de Salud Ocupacional (...) Estos planes deben actualizarse cada dos años, o cuando según criterio del profesional responsable, hayan variado las condiciones de riesgo...”

El Programa de Salud Ocupacional DE LA Escuela Joaquín García Monge tiene como propósito planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades estratégicas definidas y adoptadas por la Dirección de este Centro Educativo en su organización, para atender la salud de las personas trabajadoras docentes, conserjes, mantenimiento, administrativos, agentes de seguridad y de toda la Comunidad Educativa.

| REQUERIMIENTOS MÍNIMOS | FUNDAMENTO LEGAL |
|---|--|
| <p>El Centro Educativo Joaquín García Monge: dispone de un diagnóstico el cual se actualiza cada dos años, dicho diagnóstico está a disposición de toda la Comunidad Educativa y de la Comisión de salud ocupacional del Centro Educativo y de las autoridades competentes que lo requieran.</p> | <p>Artículos 282 y 298 del Código de Trabajo</p> |
| <p>La comisión de Salud Ocupacional elaboraron el PSO 2023, en el cual se adjunta el formulario de registro de la Oficina de Salud Ocupacional debidamente aprobado por la Secretaría Técnica del CSO</p> | <p>Artículo 36 y 37 de Reglamento de Comisiones y Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional D.E. N° 39408-MTSS</p> |
| <p>El PSO- Centro Educativo Joaquín García Monge 2023 se encuentra firmado por la Dra. Marlene Chaves Duarte</p> | <p>Art. 66 Constitución Política Art. 282 Código de Trabajo</p> |
| <p>El Centro Educativo Joaquín García Monge desarrollará el PSO-2023 conforme a la naturaleza del Centro Educativo. Esta institución cuenta con un total de setenta y seis funcionarios y 930 tanto en la educación I y II de Ciclo diurna y la Educación de Abierta de adultos en la noche; cuando no se evalúe uno o más puntos de los que aquí se solicitan, la persona Directora por la Dra. Marlene Chaves Duarte y la MSc. Angie Gómez Guzmán Directora del Nocturno, deben justificarlo de lo contrario las autoridades competentes que indica el numeral 282 y 298, solicitarán las aclaraciones respectivas.</p> | |

De conformidad con la actividad educativa de esta institución se consultaron los reglamentos vigentes por parte del Ministerio de Educación Pública en cuanto a los requisitos en materia de salud ocupacional y que son de cumplimiento obligatorio.

A continuación, se presenta un listado de reglamentos vigentes:

1. Reglamento General de Seguridad e Higiene del Trabajo. D.E. 1-MTSS
2. Norma oficial para la utilización de colores en seguridad y su simbología D.E. No. 12715-MEIC
3. Reglamento para la Contratación Laboral y Condiciones de Salud Ocupacional de las Personas Adolescentes. D.E N° 29220-MTSS
4. Reglamento para las actividades de la Aviación Agrícola. D.E. N° 31520-MS-MAG-MINAE-MOPT-MGSPS
5. Reglamento de Salud Ocupacional en el Uso y Manejo de Agroquímicos D.E. N° 33507-MTSS
6. Reglamento sobre los servicios sanitarios en los centros de trabajo agrícola. D. E. N°. 37039-MTSS
7. Reglamento disposiciones para personas ocupacionalmente expuestas a plaguicidas. D. E. N° 38371-S-TSS
8. Reglamento para la prevención y protección de las personas trabajadoras expuestas a estrés térmico por calor D.E. N° 39147-S-TSS
9. Reglamento de Comisiones y Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional D.E. 39408-MTSS
10. Reglamento Botiquines “Reforma al artículo 24 y adiciónese el artículo 24 bis) al Decreto Ejecutivo No. 13466-TSS del 24 de marzo de 1982 Reglamento General de Los Riesgos del Trabajo”. D.E 39611- MTSS, 04 de mayo de 2016
11. Reglamento de Seguridad en Construcciones N° 25235-MTSS
12. Reglamento General de Seguridad Humana y Protección contra incendios. Gaceta No. 11. 17 enero de 2005.
13. Norma de planes de preparativos y respuesta ante emergencias para centros laborales o de ocupación pública. CNE-NA-INTE-DN-01
14. Reglamento General para Autorizaciones y Permisos Sanitarios de Funcionamiento Otorgados por el Ministerio de Salud N° 39472-S

Listado, pero no exhaustivo de normas vigentes:

1. Manual de Seguridad Humana y Protección contra incendios.
2. Procedimiento para la elaboración del Protocolo “Hidratación, sombra, descanso y protección.
3. Normas INTECO vigentes (voluntarias)

2. Acuerdo del Consejo de Salud Ocupacional

En acuerdo N°2718-2017 de la sesión ordinaria N°1937-2017 del miércoles 8 de febrero del 2017.

3. Diagnóstico de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo del Centro Educativo Joaquín García Monge

El Programa de Salud Ocupacional del Centro Educativo Joaquín García Monge contempla el Diagnóstico de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, con el propósito de tener la identificación de los riesgos laborales, las personas trabajadoras expuestas, los posibles efectos a la salud y seguridad, la priorización de la intervención de conformidad con el grado de daño, con el fin de gestionar la salud ocupacional. El Diagnóstico debe ser estructurado considerando lo siguiente:

3.1 Características generales del Centro Educativo Joaquín García Monge.

| | | | | |
|---|------------------------------|--|----------------|----------------|
| Razón social: Ministerio Educación Pública | | | | |
| Nombre de fantasía: Escuela Joaquín García Monge | | Cedula jurídica: 2100042002 | | |
| Representante Legal: Dra. Marlene Chaves Duarte | | | | |
| Dirección: Provincia : <u>San José</u> Cantón: <u>Desamparados</u> | | Distrito: <u>Desamparados</u> | | |
| Otras Señas: Frente al Banco de Costa Rica Desamparados Centro. | | | | |
| Teléfono: 2259-2296 | | Correo electrónico: esc.joaquingarciamonge@mep.go.cr | | |
| No. Póliza de RT: 60004 | | No. CCSS: 2-02100042002-004-001 | | |
| Actividad económica serum CIIU: <u>Educación</u> | | Clasificación de Grupo de Riesgo Ministerio de Salud: <u>Educativo</u> | | |
| Horario: <u>Veinticuatro horas al día los siete días de la semana.</u> | | | | Jornada |
| Número de personas trabajadoras | | | Mujeres | Varones |
| Área de trabajo | Puesto de trabajo | Jornada | | |
| Oficiales de seguridad | Escuela Joaquín García Monge | 24/7 | 4 | 1 |
| Mantenimiento | Escuela Joaquín García Monge | 6:00 a.m. a 2:00 p.m. | | 1 |
| Cocineras | Escuela Joaquín García Monge | 6:00 a.m. a 2:00 p.m. | 6 | |
| Conserjes | Escuela Joaquín García Monge | 6:00 a.m. a 9:45 p.m. | 6 | |
| Biblioteca | Escuela Joaquín García Monge | 8:00 a.m. a 4:00 p.m. | | 1 |
| Docentes | Escuela Joaquín García Monge | 7:00 a.m. a 5:40 p.m. | 48 | 6 |
| Administrativo | Escuela Joaquín García Monge | 6:00 a.m. a 6:00 p.m. | 3 | |
| Estructuras de prevención: <u>(Se adjuntar boleta de CSO)</u> | | | | |
| Oficina o Departamento de Salud Ocupacional No. de Registro: 1112 | | | | |
| Comisión de Salud Ocupacional No. de Registro: | | | | |
| | | | | |
| Servicios de Bienestar: atención médica, psicológica, dormitorios, guardería infantil, becas de estudio, entre otros. | | | | |

**Boleta de inscripción o actualización para la Comisión de Salud Ocupacional
ante el Consejo de Salud Ocupacional (no olvide leer el pie de página)**

| | | | | | |
|--|--|---|--|-------------------------|--|
| En caso de tratarse de una actualización o una renovación escriba el código de la Comisión | Nombre del centro de trabajo | | | Cédula jurídica del MEP | |
| | JOAQUÍN GARCÍA MONGE | | | 2100042002 | |
| Dirección regional: | Desamparados | Circuito educativo: | 07 | Código Presupuestario: | 0504 |
| Teléfono del centro de trabajo: | 2259-2296 | N° total de personas trabajadoras en la Institución (Todas las personas no sólo docentes) | 74 | Hombres | Mujeres |
| | | | | 10 | 64 |
| Dirección exacta del centro de trabajo | Desamparados, centro frente al Banco de Costa Rica | | | | |
| Provincia: | San José | Cantón: | Desamparados | Distrito: | Desamparados |
| Correo electrónico del centro de trabajo: | Esc.joaquingarciamonge@mep.go.cr | | | | |
| Nombre y apellidos del director | Dra. Marlene Chaves Duarte | | | Cédula:203890508 | |
| DATOS DE LA COMISIÓN DE SALUD OCUPACIONAL¹ | | | | | |
| Puesto al interior de la Comisión | Nombre y apellidos | Cedula | Marque P o T según se trate de un Representante patronal o de los trabajadores | | Correo electrónico oficial según lo estipulado en la circular DM-0014-05-2019, este correo será compartido con el Consejo de Salud Ocupacional |
| Coordinador | Marlene Chaves Duarte | 203890508 | P | T | marlene.chaves.duarte@mep.go.cr |
| Secretaria | Raquel Chaves Sojo | 111690998 | P | T | raquel.chaves.sojo@mep.go.cr |
| Integrante | Roxana Ureña Salmerón | 303200227 | P | T | vera.urena.salmeron@mep.goc.r |
| Integrante | Angie Gómez Guzmán | 111590640 | P | T | angie.gomez.guzman@mep.go.cr |
| Integrante | Ana Rosa Solís Ledezma | 107190699 | P | T | ana.solis.ledezma@mep.go.cr |
| Integrante | Yirlane Rojas Conejo | 111520053 | P | T | yirlane.rojas.conejo@mep.go.cr |

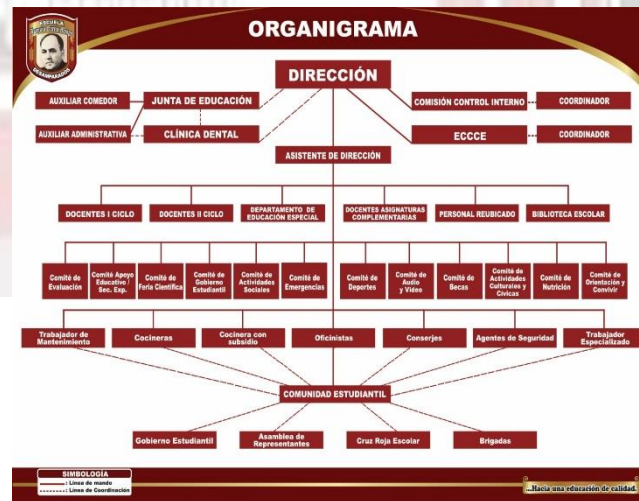
Firma digital o física del Director (a):

¹ Recuerde que la Comisión de Salud Ocupacional debe tener una conformación paritaria (Decreto 39408-MTSS), es decir que la cantidad de representantes patronales (artículo 5 del Código de Trabajo) y de los trabajadores (artículo 4 del Código de Trabajo) debe ser igual, por lo tanto la Comisión siempre tiene un número par de personas, la cantidad mínima de integrantes de la comisión depende del número de trabajadores: De 10 a 50 personas trabajadoras: deben estar integradas, como mínimo, por dos personas. De 51 a 250 personas trabajadoras: deben estar integradas, como mínimo, por 4 personas. De 251 a 750 personas trabajadoras: deben estar integradas, como mínimo, por 6 personas. Más de 751 personas trabajadoras: las comisiones deben estar integradas, como mínimo, por 8 personas. **Llene sólo los espacios de los integrantes que necesite, no necesariamente debe llenar todos**, esta boleta se debe enviar al correo allan.madrigal.conejo@mep.go.cr

3.2 Descripción del proceso de trabajo:

Debe contener como mínimo lo siguiente:

- a. Organización del Centro Educativo Joaquín García Monge. Se encuentran dos áreas administrativas, Secretaría: Atención al público, atención a las llamadas telefónicas, archivo de documentos, redacción de documentos, revisión del correo institucional. Oficina de Asistencia de Dirección: Atención de grupos que no cuentan con el docente titular, acompañamiento a la directora en reuniones, revisión del correo institucional, respuesta a documentos, revisión de documentos. Oficina de Dirección: Atención al público, visita de aula, revisión de correos, revisión de planeamientos, respuesta a documentos, fiscalización de las labores de cada uno de los departamentos, brindar acompañamiento a los funcionarios.



- b. Descripción detallada de las tareas por puesto de trabajo que incluya:

1. Nombre del puesto, Docente I y II Ciclo, Educación Abierta, Materias complementarias, bibliotecología, fotocopidora, Mantenimiento, Secretaría, Asistencia, Dirección, servidoras del comedor escolar, conserjes, agentes de seguridad.

2. Duración y frecuencia de tareas: De lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:10 m. y de 12:30 p.m. a 5:40 p.m. Educación Abierta de 6:00 p.m. a 9:45, agentes de seguridad, de 6:00 a.m. a 2:00 p.m., de 2:00 p.m. a 10:00 p.m., de 10:00 p.m. a 6:00 a.m. conserjes de 6:30 a.m. a 2:30 p.m., de 10:15 a.m. a 6:15 p.m. y de 6:00 p.m. a 10:00 p.m. Mantenimiento: de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., fotocopidora o trabajador especializado: 7:00 a.m. a 3:00 p.m. Bibliotecóloga de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Dirección de 7:00 a.m. a 5:40 p.m. Cocineras de 6:00 a.m. a 2:00 p.m.

3. Número de trabajadores asignados por turno: 7:00 a.m a 12:10 m (18 docentes) y de 12:30 m a 5:40 p.m. (20 docentes)

Complementarias (9 docentes) Enseñanza Especial (4 docentes) Reubicados (3 docentes). Agentes de seguridad (5), Conserjes (6) Cocineras (6) Mantenimiento (1) Bibliotecóloga (1). Trabajador especializado (1)-

4. Medios de trabajo (Maquinaria, Herramientas, Equipos).

Entre los medios de trabajo la persona encargada de mantenimiento utiliza herramientas tales como cortadora de césped, machete, rastrillo. En la cocina se utiliza cocina de gas, refrigeradora, horno de microondas, cuchillos, cucharas. En las aulas se utiliza pantallas, computadoras. En la dirección y secretaría, computadoras, impresoras, pantallas. En la biblioteca, pantallas, computadoras, impresoras. En informática, computadoras, impresoras. Sala de audiovisuales, pantalla inteligente, computadora. En el salón de actos, pantalla, equipo de sonido.

5. Caracterización de las instalaciones.

Nombre del Centro Educativo: Escuela Joaquín García Monge

Código presupuestario: 504

I.I.I INFORMACIÓN GENERAL

1. Tipo de dirección: 05
2. Oferta: Educación Primaria
3. Módulo de horario: Diurna
4. Modalidad: Oficial
5. Área de influencia del Centro Educativo: Desamparados Centro
6. Servicios educativos y de apoyo que provee el Centro Educativo: Educación Especial, Terapia de Lenguaje, Apoyo Fijo, Comedor Escolar, Biblioteca Escolar, Sala de Audiovisuales, Café Internet, Sala de Conferencias, Laboratorio Informática, Lengua Extranjera, Materias Complementarias; Educación Física, Religión, Club de Banda, Artístico, Centro de Materiales Didácticos(CEMADI)
7. Estrategias aplicadas para promover la convivencia y el ejercicio de los derechos estudiantiles: Programa Escuela protegida (Cruz Roja).

6. **Sustancias o productos químicos empleados (Si aplica), medidas preventivas. (No aplica).**

7. Procedimientos de trabajo,
8. Equipo de protección personal,
9. Capacitación brindada por la empresa y duración de la misma.
10. Tipo de exámenes requeridos y evaluaciones que realiza la empresa en el puesto de trabajo (Pre-exposición y de control periódico de acuerdo al riesgo).

3.3 Investigación y registro de accidentes, incidentes, enfermedades y situación de los riesgos (condiciones y actos inseguros)

Los procedimientos que se llevan a cabo es por medio de instrumentos o formularios para:

La investigación, registro y seguimiento de accidentes - incidentes- enfermedades,

- a. El análisis de los indicadores de la siniestralidad laboral.
- b. La identificación y valoración de los riesgos laborales
- c. Las formas de comunicación de los riesgos a las personas trabajadoras (reuniones, capacitaciones, documentos escritos, eventos, campañas, entre otros)
- d. Las inspecciones de seguridad y la frecuencia con la que se realizan.

(Se realiza en el periodo de evaluación por la Comisión de la Escuela Joaquín García Monge, cada dos meses).

3.4 Descripción y análisis de los riesgos por proceso y por área.

La información obtenida en la descripción del proceso (inciso b), para describir los riesgos asociados a los puestos de trabajo que determinan el proceso y área, se realiza una vez que se aplique los instrumentos para la evaluación final del Centro Educativo Joaquín García Monge.

3.4.1 Clasificación de riesgos laborales

El Reglamento de Comisiones y Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional. No. 39408-MTSS, en el artículo 38 inciso a) establece:

“Gestionar la salud ocupacional de las personas en el Centro Educativo Joaquín García Monge, a partir de un abordaje de prevención y promoción de la salud ocupacional, con gestión integral de los riesgos higiénicos, de seguridad y los riesgos psicosociales y los emergentes y reemergentes. “

En el cuadro No. 1 se hace una descripción de los factores de riesgo por área de prevención

Cuadro No. 1

Clasificación de Riesgos Laborales por Área de Prevención

| ÁREA DE PREVENCIÓN | RIESGO LABORAL |
|--------------------|---|
| SEGURIDAD | Mecánico : Contempla todos los factores presentes en objetos, máquinas, equipos, herramientas, que pueden ocasionar accidentes laborales, por falta de mantenimiento preventivo y/o correctivo, carencia de guardas de seguridad en el sistema de transmisión de fuerza, punto de operación y partes móviles y salientes, falta de herramientas de trabajo y elementos de protección personal. |
| | Eléctrico : Se refiere a los sistemas eléctricos de las máquinas, equipos, herramientas e instalaciones locativas en general, que conducen o generan energía, que al entrar en contacto con las personas, pueden provocar, entre otras lesiones, quemaduras, choque, fibrilación ventricular, según sea la intensidad de la corriente y el tiempo de contacto. |

| | |
|-------------------------|---|
| | <p>Locativo o arquitectónico: Las características de diseño, construcción, mantenimiento y deterioro de las instalaciones locativas pueden ocasionar lesiones a los trabajadores o incomodidades para desarrollar el trabajo, así como daños a los materiales de la empresa, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pisos, escaleras, barandas, plataformas y andamios defectuosos o en mal estado. • Muros, puertas y ventanas defectuosas o en mal estado. • Techos defectuosos o en mal estado. • Superficie del piso deslizante o en mal estado • Falta de orden y limpieza • Señalización y demarcación deficiente, inexistente o inadecuada. • Almacenamiento <p>Se incluye la zona geográfica</p> |
| <p>SEGURIDAD</p> | <p>Incendios: Se refiere a todas aquellas situaciones que puedan desencadenar un derrame, escape, explosión, principio de incendio o declarado. Entre ellos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Almacenamiento y trasiego de materiales inflamables y combustibles, en las cercanías de fuentes térmicas o procesos de soldadura sin protección antichispas, • Instalaciones eléctricas sobrecargadas, desde el panel de distribución principal hacia las cajas internas, • Uso de instalaciones eléctricas temporales a permanente • Generación de chispas producidas en máquinas, herramientas, equipos, etc. • Calzado generador de chispas en bodegas conteniendo materiales inflamables y combustibles, • Fumado a escondidas |
| <p>HIGIENE</p> | <p>Físico: Se refiere a todos aquellos factores ambientales que dependen de las propiedades físicas: ruido, iluminación, radiación ionizante, radiación no ionizante, temperatura elevada y vibración, que actúan sobre los tejidos y órganos del cuerpo del trabajador y que pueden producir efectos nocivos, de acuerdo con la intensidad y tiempo de exposición de los mismos.</p> |

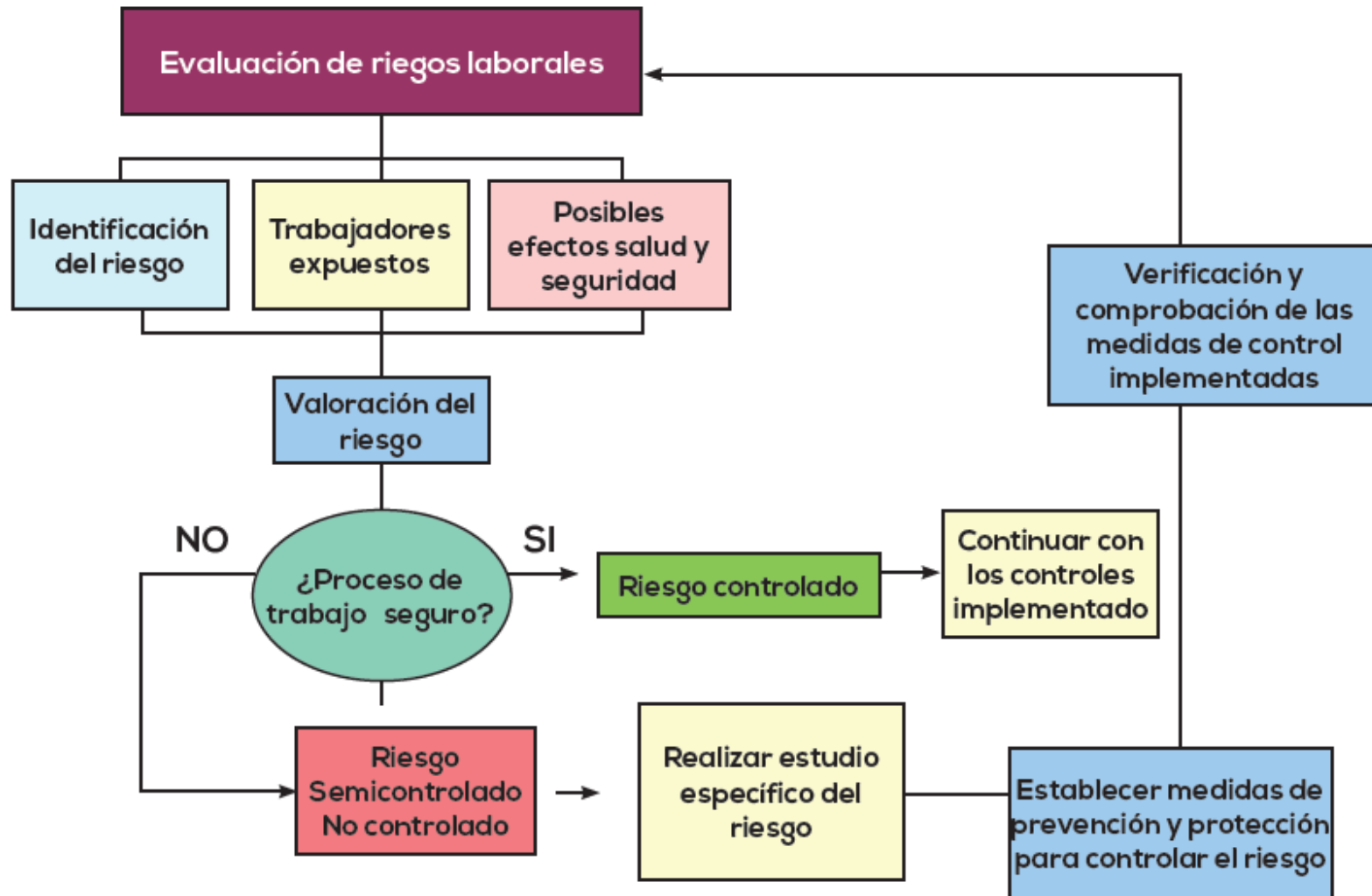
| | |
|--|--|
| | <p>Químico: Toda sustancia orgánica e inorgánica, natural o sintética que durante la fabricación, manejo, transporte, almacenamiento o uso, pueda incorporarse al aire ambiente y ser inhalada, entrar en contacto con la piel o ser ingerida, con efectos irritantes, corrosivos, asfixiantes o tóxicos y en cantidades o tiempos de exposición que tengan probabilidades de lesionar la salud de las personas.</p> <p>Biológico: En este caso encontramos un grupo de agentes orgánicos, animados o inanimados como los hongos, virus, bacterias, parásitos, pelos, plumas, polen (entre otros), presentes en determinados ambientes laborales, que pueden desencadenar enfermedades infectocontagiosas, reacciones alérgicas o intoxicaciones al ingresar al organismo.</p> <p>La ausencia o falta de las condiciones de saneamiento básico se consideran dentro de este factor.</p> |
| <p>CONTENIDO Y ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO</p> | <p>Las variables mínimas que se deben evaluar son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carga de Trabajo: son de diversa naturaleza, como lo son cuantitativas, mentales, emocionales, de responsabilidad de la función asignada y de la jornada de trabajo; en relación con las características y habilidades de la persona trabajadora. • Control: es el margen de decisión que tiene la persona trabajadora, para influir sobre aspectos como el orden de las actividades, la cantidad, el ritmo, la forma de trabajar, sus pausas y descansos. • Relaciones sociales en el trabajo y liderazgo: se refiere a las habilidades y relaciones eficaces y saludables para la gestión de las personas trabajadoras. También incluye los aspectos funcionales de las interacciones como el trabajo en equipo, el apoyo social y la cohesión del grupo. • Recompensa: retribución que la persona trabajadora obtiene a cambio de su esfuerzo en el trabajo. Este dominio comprende diversos tipos de retribución, la financiera que es la retribución económica por el trabajo; la estima que comprende el reconocimiento del grupo social y el trato justo en el trabajo; posibilidades de promoción, desarrollo y seguridad en el trabajo. |

ERGONOMÍA

Fisiológico (por Carga Física): Representan factor de riesgo los objetos, puestos de trabajo, máquinas, equipos y herramientas cuyo peso, tamaño, forma y diseño pueden provocar sobre-esfuerzo, así como posturas y movimientos inadecuados que traen como consecuencia fatiga física y lesiones osteomusculares. Se clasifican en:

- Carga estática: Posturas de pie, sentado, cuclillas, rodillas, otras
- Carga dinámica
 - o Esfuerzos: Por desplazamientos (con carga o sin carga), al dejar cargas, al levantar cargas, visuales, otros grupos musculares
 - o Movimientos: Cuello, tronco, extremidades superiores, extremidades inferiores

Figura No.1
Proceso de mejora continua en la evaluación de riesgos.



3.4.1.2 Evaluación general de los riesgos

Mediante el análisis de dos variables se determina el grado de riesgo (GR o peligrosidad):

- La probabilidad de ocurrencia del daño
- Consecuencia del daño

Esta metodología está basada, en asignar a cada uno de los riesgos identificados, uno de los siguientes niveles de jerarquización

1. Riesgo trivial
2. Riesgo tolerable
3. Riesgo moderado
4. Riesgo importante
5. Riesgo intolerable

Para estimar el nivel de riesgo, se debe considerar la potencial severidad del daño (consecuencias) y la probabilidad de que este evento ocurra.

a) Consecuencia:

Para determinar la severidad del daño, se realizarán consideraciones basadas en la observación y análisis de las tareas realizadas en el puesto de trabajo y la información obtenida. Para ello se debe tener en cuenta el Grado de daño que podría tener el trabajador(a), como se muestra en el cuadro No. 2

Cuadro No.2
Grado de daño según consecuencias

| Grado de daño | Consecuencias |
|----------------------------------|---|
| <p>Ligeramente dañino -LD</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Daños superficiales • cortes menores, • irritación de ojos por polvo, • molestias (dolor de cabeza, discomfort) |
| <p>Dañino -D</p> | <ul style="list-style-type: none"> • laceraciones • quemaduras, • fracturas menores, • sordera, • dermatitis, • asma, • trastornos músculo-esqueléticos, • enfermedad que conduce a una incapacidad menor |
| <p>Extremadamente dañino -ED</p> | <ul style="list-style-type: none"> • amputaciones • fracturas mayores, • intoxicaciones, • enfermedades crónicas que acorte severamente la vida, entre otros. |

b) Probabilidad

- Alta -A El daño ocurrirá siempre o casi siempre
- Media -M El daño ocurrirá en algunas ocasiones
- Baja -B El daño ocurrirá raras veces

En este sentido, para establecer la probabilidad del daño se debe considerar si las medidas existentes son apropiadas para el control del riesgo y si estas están acordes a la legislación existente, Aunado a lo anterior se debe conocer

- Sobre los trabajadores especialmente sensibles,
- La frecuencia con la que el trabajador se expone al peligro,
- Fallos en los servicios,
- Actos inseguros de las personas o actos subestándar (donde existen estándares)
- Protección suministrada por los Equipos de Protección Personal
- Fallos en los componentes de las instalaciones y de las máquinas, así como en los dispositivos de protección.

El cuadro No. 2 permite interrelacionar las variables antes citadas, obteniendo de esta forma la priorización de los riesgos, el nivel de riesgo permite la toma de decisiones para mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos.

Cuadro No. 3
Estimación del Riesgo
 Consecuencias
 Ligeramente dañino

Cuadro No. 3
Estimación del Riesgo

| | | Consecuencias | | |
|--------------|-------|--------------------|-------------------|-----------------------|
| | | Ligeramente dañino | Dañino | Extremadamente dañino |
| Probabilidad | Baja | Riesgo trivial | Riesgo tolerable | Riesgo moderado |
| | Media | Riesgo tolerable | Riesgo moderado | Riesgo importante |
| | Alta | Riesgo moderado | Riesgo importante | Riesgo intolerable |

En el cuadro No. 4 se establecen las acciones generales a implementar de conformidad con el nivel de riesgo.

Cuadro No. 4

Acciones a implementar por estimación de riesgo

| Riesgo | Acción |
|-------------------------|---|
| Trivial (T) | <ul style="list-style-type: none"> No se requiere acción específica. |
| Tolerable (TO) | <ul style="list-style-type: none"> No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo, se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control. |
| Moderado (M) | <ul style="list-style-type: none"> Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias extremadamente dañinas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control. |
| Importante (I) | <ul style="list-style-type: none"> No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados. |
| Intolerable (IN) | <ul style="list-style-type: none"> No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo. |



El cuadro No. 5 debe atenderse en forma independiente por cada una de las secciones (puesto, área o lugar de trabajo), que determina el centro de trabajo

Cuadro No. 5
Identificación de riesgos y posibles consecuencias

| Sección (puesto, área o lugar de trabajo) | | No. Trabajadores expuestos | Tiempo de exposición |
|---|------------------------------|----------------------------|----------------------|
| Riesgo | Fuente generadora de riesgos | Posibles consecuencias | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

El cuadro No. 6 debe describir los métodos de control existentes que se han implementado cada una de las secciones (puesto, área o lugar de trabajo), que se ha identificado en el cuadro No. 5

Cuadro No. 6
Métodos de control existentes

| Sección (puesto, área o lugar de trabajo) | Riesgo | Métodos de control existente |
|---|--------|------------------------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

En forma independiente y por cada una de las secciones (puesto, área o lugar de trabajo), del centro de trabajo, se debe completar el Cuadro No. 7 siguiendo las instrucciones:

- Anotar los riesgos identificados mediante Cuadro N° 1;
- Determinar una fuente generadora para cada riesgo;
- Estimarse la valoración cuantitativa según Cuadro 3,
- Evaluar las medidas preventivas existentes y proponer, si es el caso, el mejoramiento con otras

Cuadro No. 7

Implementación de medidas de acuerdo a la estimación de los riesgos.

| | | |
|---------------------------------------|--------------------|------------------|
| Empresa: Escuela Joaquín García Monge | Sección: | No. Trabajadores |
| | Puesto de trabajo: | |

| Riesgo | Evaluación | | | Fuente Generadora | Medidas Preventivas Existentes | Medidas Preventivas Correctivas Propuestas |
|--------|------------|---|---|-------------------|-----------------------------------|---|
| | P | C | E | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

P Probabilidad: **B** (baja), **M** (media), **A** (alta);

C Consecuencias: **LD** (ligeramente dañino), **D** (dañino), **ED** (extremadamente dañino);

E Estimación del riesgo: **T** (trivial), **TO** (tolerable), **M** (moderado), **I** (importante), **IN** (intolerable)

4. Política

La alta dirección debe definir y autorizar la política de salud ocupacional, en la que se establecen los lineamientos para atender el mejoramiento de las condiciones y el ambiente de trabajo; estableciéndose como la guía que debe obligatoriamente seguir e implementar todos los colaboradores de la organización.

La Política es apropiada a la naturaleza y magnitud de los riesgos laborales, debe revisarse periódicamente para asegurar que sigue siendo adecuada para la organización.

Debe contemplar entre otros puntos los siguientes:

- Compromiso de prevención de los daños y el deterioro de la salud, y de mejora continua de la gestión de la salud ocupacional
- Cumplimiento de todas las normas legales vigentes en sobre Salud Ocupacional

- Protección y mantenimiento del mayor nivel de bienestar, tanto físico como mental, de todos los trabajadores, disminuyendo al máximo la generación de accidentes de trabajo y los riesgos en su origen.
- Responsabilidad de todos los niveles de Dirección por proveer un ambiente sano y seguro de trabajo, por medio de equipos, procedimientos y programas adecuados.

Esta política será publicada y difundida a todo el personal, para obtener así su cooperación y participación, siguiendo el ejemplo manifestado y demostrado por la alta gerencia.

Un ejemplo de política:

“Nuestra empresa exalta como una ventaja competitiva la salud ocupacional, la calidad, productividad y ambiente, motivo por el cual se compromete a cumplir con las normas legales y reglamentarias del país; con los programas, procedimientos procesos de trabajo que se definan para garantizar la seguridad y salud de las personas trabajadoras en armonía con productos de calidad y amigables con el ambiente”

5. Estrategia de intervención

La política debe traducirse en acciones de cumplimiento, considerando para ello actividades como:

- a. Asignar y documentar en materia de salud ocupacional, funciones y responsabilidades a todos los niveles de la organización,
- b. Definir los componentes que mediaran en los subprogramas de salud ocupacional, para controlar las condiciones de riesgo o carga de trabajo.
- c. Definir normas y procedimientos seguros de trabajo dentro de las tareas ordinarias, en cada una de las operaciones de la organización.
- d. Disponer y mantener en divulgación constante las normas legales o reglamentarias vigentes.
- e. Facilitar los recursos humanos, técnicos, económicos y organizacionales para cumplir en forma eficaz y eficiente con el programa de salud ocupacional y los planes de trabajo que se deriven de las actividades de este.
- f. Establecer los canales de comunicación necesarios para divulgar y promover la política de salud ocupacional.
- g. Distribuir y asignar responsabilidades a las actividades cotidianas. Eje.:

- Compra de materias primas, medios de trabajo, elementos y equipos de protección y seguridad tomando en cuenta aspectos de calidad, productividad, precio y seguridad.
- Inducción, capacitación y formación de las personas trabajadoras al ingreso y periódicamente, sobre la política, las normas, los riesgos y cargas de trabajo asociadas al puesto, lugar y centro de trabajo en general.

6. Medidas de prevención y protección

El contenido del programa de salud ocupacional debe ser congruente, en su atención, con los resultados de estimación de riesgos y carga de trabajo obtenidos en el diagnóstico, el cual se define en el apartado (3.4.2) de la presente guía.

El programa de salud ocupacional debe estar formulado o estructurado con actividades que respondan a los siguientes subprogramas:

6.1 Seguridad del trabajo

El Subprograma de Seguridad del Trabajo debe establecer sus prioridades de actuación en concordancia con las técnicas operativas y analíticas, en materia de prevención y protección de las condiciones de riesgo asociadas a:

- a. Maquinaria y equipo;
- b. Instalaciones generales;
- c. Herramientas manuales, neumáticas y eléctricas;
- d. Almacenamiento (materiales, herramienta, equipos, carretillas manuales, montacargas, tecles)
- e. Señalización y rotulación de los riesgos existentes en el centro de trabajo;
- f. Pisos, rampas, aberturas, escaleras;
- g. Orden y limpieza.
- h. Identificar aquellas actividades o procesos de trabajos de alto riesgo que requieran la confección de procedimientos ó técnicas específicas de seguridad, implementación de sistemas de bloqueo y etiquetado.
- i. Formas de inspección y periodicidad para su implementación.
- j. Formularios de investigación de incidentes, averías, accidentes de trabajo.

- k. Confección de cálculos de siniestralidad, tales como índices de incidencia, índice de frecuencia, índice de gravedad, tasas de morbi-mortalidad.
- l. Prevención de Seguridad humana (Acciones de respuesta ante emergencias)

6.2 Higiene del trabajo

El subprograma de Higiene del Trabajo debe disponer técnicas, procedimientos y actuaciones que permitan controlar, minimizar o eliminar los contaminantes ambientales o agentes nocivos derivados del lugar y medio ambiente de trabajo tales como:

- a. Realizar mediciones higiénicas (ruido, iluminación, temperatura, vibraciones, contaminantes químicos, entre otros), en caso necesario.
- b. Diseño de modificaciones ingenieriles en el proceso de trabajo.
- c. Métodos de control para reducir los niveles de concentración hasta los valores no perjudiciales para la salud.
- d. Establecimiento de mecanismos de control a través de nuevas lecturas higiénicas para establecer el nivel de reducción obtenido y/o continuación de mejoras.
- e. Actuaciones de protección personal a considerar.
- f. Confección cronograma de mejoras.
- g. Seguimiento a las acciones propuestas e implementadas.

6.3 Medicina del trabajo

El subprograma de Medicina del trabajo debe comprender

- a. Exámenes médicos preventivos y de seguimiento.
- b. Realización de exámenes médicos previo ingreso y de recomendación para labores
- c. Desarrollo de programas de vigilancia a la salud con exámenes médicos y biomarcadores esenciales de acuerdo a la exposición de sustancias en la empresa
- d. Interpretación de exámenes médicos de laboratorio y gabinete y seguimiento y control medico de exámenes de mediciones ambientales y ocupacionales
- e. Realización de exámenes médicos post-ingreso, post incapacidad prolongada o reinserción a labores por daño corporal

- f. Valoración médica de daño a la salud y preparación para referencia al ente asegurador
- g. Desarrollo de programas de prevención médica en riesgos ocupacionales
- h. Promulgación de programas de promoción de la salud y estilos de vida saludable
- i. Atención asistencial de las condiciones médicas de origen laboral y no laboral dentro de la empresa
- j. Atención de las emergencias médicas de origen laboral y no laboral dentro de la empresa

6.4 Ergonomía

El Subprograma de Ergonomía debe comprender:

- a. Desarrollo de estudios de confort posicional, cinético operacional y su relación con las condiciones temporales.
- b. Diseño de las modificaciones ingenieriles que el proceso de trabajo requiere, en mejora de los puestos de trabajo sin dejar de lado la productividad.
- c. Perfiles de puestos caracterizados ergonómicamente, con su respectivo nivel de exigencia.

6.5 Contenido y organización del trabajo

La elaboración del subprograma que comprende contenido y organización del trabajo, debe contener buenas prácticas a nivel individual y organizacional que fomenten la prevención de los riesgos a los que están expuestas las personas trabajadoras, mediante campañas internas de prevención, programas de educación y capacitación entre otros que se puedan implementar.

7. Planificación de la actividad preventiva

En el cuadro No. 8 se deben registrar cada una de las medidas de prevención establecidas en el cuadro No. 7 y agrupar conforme a cada subprograma (higiene, medicina del trabajo, seguridad, ergonomía, contenido y organización del trabajo).

Cuadro No. 8

Planificación de la actividad preventiva por subprograma

| Riesgo | Fuente Generadora | Medida Preventiva y correctiva propuesta | Prioridad realización | Responsable | Fecha de realización |
|--------|-------------------|--|-----------------------|-------------|----------------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

8. Mapa de riesgos

El mapa de riesgos consiste en una representación gráfica a través de símbolos de uso general o adoptados, indicando el nivel de exposición ya sea bajo, mediano o alto, de acuerdo a la información recopilada en el Cuadro No. 7 y los resultados de las mediciones de los factores de riesgos presentes, con el cual se facilita el control y seguimiento de los mismos, mediante la implantación de programas de prevención.

La simbología permite representar los agentes generadores de riesgos tales como: ruido, iluminación, calor, radiaciones ionizantes y no ionizantes, sustancias químicas, vibración entre otros; en el cuadro No. 9 se muestran estos símbolos. Es importante que los trabajadores conozca y puedan interpretar los símbolos que se usaran en el mapa de riesgos.

Cuadro No. 9

| Riesgo Laboral | Figura | |
|--------------------|------------------------|--|
| | Ruido | |
| | Iluminación | |
| | Temperatura alta | |
| Riesgos higiénicos | Temperatura baja | |
| | Radiación ionizante | |
| | Radiación no ionizante | |
| | vibraciones | |

| | | |
|--------------------------------------|---------------------------|---|
| | Químico |  |
| | Biológico |  |
| Seguridad | Mecánico |  |
| | Eléctrico |  |
| | Locativo o arquitectónico |  |
| | Incendios |  |
| Organización y Contenido del trabajo | Contenido del trabajo |  |

Ergonomía

Actividad física



9. Formulación del Plan de Trabajo (Cronograma de ejecución)

El cronograma de ejecución del programa de salud ocupacional, debe responder a los subprogramas establecidos en el apartado 5 de la presente guía, y estructurarse por los siguientes elementos:

- 9.1 **Objetivos:** Enuncia la acción que se espera lograr en un plazo determinado. Estos deben estar acorde con la problemática identificada, analizada y controlada desde el diagnóstico.
- 9.2 **Actividades:** Las acciones que se van a ejecutar para alcanzar los objetivos planteados.
- 9.3 **Requerimientos:** Es conveniente identificar qué clase de recursos vamos a necesitar, ya sean humanos, técnicos, económicos, materiales, organizativos, para ejecutar las acciones.
- 9.4 **Responsables:** Se debe nombrar las personas encargadas de ejecutar las acciones contenidas en el plan.
- 9.5 **Fechas:** Las actividades que se proponen deben estar consideradas con fechas de inicio y conclusión, ello en función de la prioridad que establece la peligrosidad de la condición analizada.
- 9.6 **Metas:** Toda actividad debe reflejar a un cambio o resultado que debe obtenerse.

La Comisión de Salud Ocupacional del Centro Educativo Joaquín García Monge, elaboró el Plan de Trabajo 2023 de conformidad a lo expuesto, el cual se envía para revisión a la Supervisión Circuito 07, de la Dirección Regional de Educación de Desamparados y se muestra de la siguiente forma:

Cuadro No. 9

Plan de Trabajo

PLAN DE SALUD OCUPACIONAL 2023

MISIÓN INSTITUCIONAL: Institución que ofrece una educación integral fundamentada en los valores y el pensamiento crítico, a través de una enseñanza de calidad e innovadora, mediante el desarrollo de destrezas y habilidades, que permitan a los estudiantes brindar aportes constructivos a nuestra sociedad.

VISIÓN INSTITUCIONAL: Institución educativa que fomenta el desarrollo, la autonomía, el liderazgo, la solidaridad y el espíritu emprendedor de los estudiantes, promoviendo la construcción de su propia identidad para que logren proyectarse favorablemente en la sociedad.

INTEGRANTES: Marlene Chaves Duarte, Roxana Ureña Salmerón, Raquel Chaves Sojo, Maricel Fallas Mora, Angie Gómez Guzmán, Ana Rosa Solís Ledezma, Yeraldi Fallas Cordero, Yirlane Rojas Conejo, Vera Segura Mora, Hubert Fernández Retana, Edwim **Valverde Hidalgo.**

OBJETIVO GENERAL: Adoptar las medidas para garantizar la salud ocupacional de las personas trabajadoras en el centro educativo Joaquín García Monge, de acuerdo a los establecido en la normativa nacional. Artículo 66 de la Constitución Política y Artículo 282 del Código de Trabajo.

| Objetivos específicos | Actividades | Requerimientos | Responsables | Fecha Ejecución | Metas |
|--|---|---|-------------------------------|-----------------|--|
| Analizar los términos del Código de Trabajo, su reglamento, los reglamentos de Salud Ocupacional, como las autoridades de inspección del Ministerio de Trabajo y Seguridad | Consultar los reglamentos vigentes que establecen requisitos en materia de salud ocupacional y que son de cumplimiento obligatorio. (Reglamento General de Seguridad e Higiene del Trabajo, | Es conveniente identificar qué clase de recursos vamos a necesitar, ya sean humanos, técnicos, económicos, materiales, organizativos, para ejecutar las acciones. | Comisión de Salud Ocupacional | Todo el año | <ul style="list-style-type: none"> - Identificación del riesgo. - Trabajadores expuestos. - Posibles efectos salud y seguridad. |

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| <p>Social y Ministerio de Salud e Instituto Nacional de Seguros.</p> | <p>Norma oficial para la utilización de colores en seguridad y su simbología. Reglamento para la Contratación Laboral y Condiciones de Salud Ocupacional de las Personas, Reglamento para la prevención y protección de las personas trabajadoras expuestas a estrés, Reglamento de Comisiones y Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional, Reglamento de Botiquines, Reglamento de Seguridad en Construcciones, Reglamento General de Seguridad Humana y Protección contra incendios. Norma de planes de preparativos y respuesta ante emergencia para centros laborales o de ocupación Pública. Reglamento General para Autorizaciones y Permisos Sanitarios de Funcionamiento otorgados por el Ministerio de Salud.</p> | <p>Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades estratégicas definidas y adoptadas por la Dirección del Centro Educativo Joaquín García Monge, en su organización, para atender la salud de las personas trabajadoras.(Recursos materiales con apoyo de la Junta de Educación y organizativos por medio de todo el personal docente y administrativo)</p> <p>Realizar un diagnóstico cada dos años, el cual debe estar a disposición de la persona directora del centro educativo Joaquín García Monge y de la Comisión de Salud ocupacional. (Recursos humanos y económicos)</p> <p>Contemplar en el Diagnóstico de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, con el propósito de tener la identificación de los riesgos laborales, las personas trabajadoras expuestas, los posibles efectos a la salud y seguridad, la priorización de la intervención de conformidad con el grado de daño, con el fin de gestionar la salud ocupacional. (Recursos humanos y económicos)</p> | | | |
|--|--|--|--|--|--|

| | | | | | |
|---|--|--|--------------------------------------|--------------------|---|
| <p>Identificar las áreas administrativas, técnicas de la actividad que realiza la Escuela Joaquín García Monge y la segregación de los trabajadores en cada una de ellas.</p> | <p>Crear una pizarra informativa.</p> | <p>Se describe las tareas por puesto de trabajo que incluya, nombre del puesto, duración y frecuencia de tareas, número de trabajadores asignados por turno, medios de trabajo, caracterización de las instalaciones, procedimientos de trabajo, equipo de protección personal, capacitación brindada y duración de la misma. (Recursos humanos y económicos).</p> | <p>Comisión de Salud Ocupacional</p> | <p>Todo el año</p> | <p>Proceso de trabajo seguro. Riesgo controlado. Continuar con los controles implementado.</p> |
| <p>Investigación y registro de accidentes, incidentes, enfermedades y situación de los riesgos (condiciones y actos inseguros)</p> | | <p>Utilización de instrumentos o formularios utilizados por la Escuela Joaquín García Monge, registro, seguimiento de accidentes, incidentes, enfermedades, análisis de los indicadores de la siniestralidad laboral, identificación y valoración de los riesgos laborales, formas de comunicación de los riesgos a las personas trabajadoras (reuniones, capacitaciones, documentos escritos, eventos, campañas, entre otros. Inspecciones de seguridad y la frecuencia con que se realizan. (Recursos humanos y económicos).</p> | | <p>Todo el año</p> | <p>peligrosidad): La probabilidad de ocurrencia del daño. Consecuencia del daño.</p> |
| <p>Describir los riesgos asociados a los puestos de trabajo en el Centro Educativo Joaquín García Monge.</p> | <p>Capacitación a todo el personal docente y administrativo.</p> | <p>Reglamento de Comisiones y Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional No.39408-MTSS, en el artículo 38 inciso a)</p> | <p>Comisión de Salud Ocupacional</p> | <p>II Semestre</p> | <p>Compromiso de prevención de los daños y el deterioro de la salud y de mejora continua de la gestión de la salud ocupacional. Cumplimiento de todas las normas legales vigentes</p> |



| | | | | | |
|--|---|--|--|--------------|---|
| | | | | | <p>sobre Salud Ocupacional.</p> <p>Protección y mantenimiento del mayor nivel de bienestar, tanto físico como mental de todos los trabajadores, disminuyendo al máximo la generación de accidentes de trabajo y los riesgos en su origen.</p> |
| Identificar las acciones a implementar por estimación de riesgo. | Realizar acciones a implementar por estimación de riesgo. | Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional No.39408-MTSS, en el artículo 38 inciso a) (Recurso Humano y económico). | Riesgo tolerable, moderado, importante, intolerable. | Todo el año. | <p>Atenderse en forma independiente por cada una de las secciones (puesto, área, lugar de trabajo) que determina el centro de trabajo.</p> <p>Responsabilidad de todos los niveles de la Dirección por proveer un ambiente sano y seguro de trabajo por medio de equipos, procedimientos y programas adecuados.</p> <p>Esta política será publicada y difundida</p> |

| | | | | |
|--|--|--|--|---|
| | | | | a todo el personal, para obtener así su cooperación y participación, siguiendo el ejemplo manifestado y demostrado. |
|--|--|--|--|---|

10. Seguimiento y control

La Comisión de Salud Ocupacional del Centro Educativo Joaquín García Monge realizará el seguimiento y control a las actividades propuestas el Plan de Salud Ocupacional cada tres meses para identificar imprevistos o inconvenientes y verificar que las actividades propuestas se hayan logrado concretar. Como parte del seguimiento y control se revisarán:

- 10.1 Estándares de producción adoptados o requeridos, no proyectados.
- 10.2 Falta de contenido presupuestario o desviación del mismo por emergencias de la organización.
- 10.3 Falta de comunicación y coordinación entre niveles jerárquicos de la organización.
- 10.4 Falta de cultura en los mandos superiores.
- 10.5 Falta de motivación para el involucramiento de las personas trabajadoras.
- 10.6 Identificar las causas que originan o dificultan el cumplimiento de las acciones propuestas, permite tomar alternativas que flexibilicen y/o ajusten los tiempos o metas propuestas.

El informe de resultados se consignará cada trimestre en este documento como anexo.



ANEXOS